

Circular Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00002-C

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

Asunto: Normas de uso de uniformes escolares para las instituciones educativas particulares y fisco-misionales.

Nieves Leonor Mendez Olaya
Coordinadora Zona 1 Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Ana Belen Tapia Vallejo
Coordinadora Zonal de Educación Zona 2
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Abogada
Paulina Yolanda Salazar Guevara
Coordinadora Zonal de Educación, Zona 3
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Julia Eliana Lopez Vera
Coordinadora Zonal 4 de Educación - Manabí y Santo Domingo de los Tsachilas
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señora Magíster
Mónica Mariuxi Moreira Morán
Coordinadora Zonal 5 - Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señorita Magíster
Joana Valeria Abad Calle
Coordinadora Zonal de Educación Zona 6
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Camilo Alfonso Espinosa Pereira
Coordinador Zonal de Educación, Zona 7
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Abogado
Jeremy Francisco Rubio Eguez
Subsecretario de Educación del Distrito Guayaquil (e)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Señor Magíster
Enrique Pérez García
Subsecretario de Educación del Distrito Metropolitano de Quito
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
De mi consideración:

Circular Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00002-C

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

Con un cordial saludo, me permito manifestar lo siguiente:

El artículo 51 del Código de la Niñez y la Adolescencia sobre el Derecho a la libertad personal, dignidad, reputación, honor e imagen establece que: *"Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete: a) Su libertad, sin más limitaciones que las establecidas en la ley. Los progenitores y responsables de sus cuidados los orientarán en el ejercicio de este derecho; y, b) Su dignidad, autoestimada, honra, reputación e imagen propia. Deberá proporcionárseles relaciones de calidez y buen trato fundamentadas en el reconocimiento de su dignidad y el respeto a las diferencias"*

En el artículo 59 del Código en mención se establece el Derecho a la libertad de expresión que refiere: *"Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresarse libremente, a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, oralmente, por escrito o cualquier otro medio que elijan, con las únicas restricciones que impongan la ley, el orden público, la salud o la moral públicas para proteger la seguridad, derechos y libertades fundamentales de los demás".* Así mismo, el artículo 60, sobre el Derecho a ser consultados, menciona: *"Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados en todos los asuntos que les afecten. Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión".*

El artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que *"La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley. (...)"*.

El artículo 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que *"El Código de Convivencia es el documento público construido por los actores que conforman la comunidad educativa. En este se deben detallar los principios, objetivos y políticas institucionales que regulen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa; para ello, se deben definir métodos y procedimientos dirigidos a producir, en el marco de un proceso democrático, las acciones indispensables para lograr los fines propios de cada institución."*

El artículo 330 del Reglamento ibídem hace referencia a las Faltas de los estudiantes, y entre las faltas leves consta el *"No utilizar el uniforme de la institución"*.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00034-A, se expiden las *"Normas Generales para el uso de uniformes escolares en las Instituciones Educativas"*, en el cual se establecen lineamientos generales para el uso del uniforme escolar.

En este sentido, en los Códigos de Convivencia de las instituciones escolares constan los acuerdos de la comunidad educativa sobre el uso del uniforme, así como otras políticas institucionales que regulan las relaciones de la comunidad educativa, los cuales son construidos en el marco de un proceso democrático y participativo de todos los actores y debidamente socializado con todas las familias y estudiantes.

De tal forma, es importante mencionar que para las instituciones educativas particulares y

Circular Nro. MINEDUC-MINEDUC-2022-00002-C

Quito, D.M., 13 de noviembre de 2022

fiscomisionales que cuentan con uniformes escolares propios, su uso deberá regirse a lo establecido en sus Códigos de Convivencia, los cuales deben basarse en lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Brown Pérez
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Copia:

Señor Magíster
Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga
Viceministro de Gestión Educativa

Daniel Alejandro Crespo Alvarez
Viceministro de Educación (E)

Doris Anabel Guaman Naranjo
Subsecretaria de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación

Señorita Psicóloga
Diana Cristina Castellanos Vela
Subsecretaria para la Innovación Educativa y el Buen Vivir

Señor Magíster
Andrés Ricardo Ruiz de Chávarri
Subsecretario de Fundamentos Educativos

Señor Abogado
Juan Gabriel Casañas Jaramillo
Subsecretario de Administración Escolar

Señora Magíster
Karina Rivadeneira Roura
Subsecretaria de Educación Especializada e Inclusiva, Subrogante

Señora Ingeniera
María Belén Palacios Guadalupe
Subsecretaria de Desarrollo Profesional Educativo

ph/dc/ph/dg/ac



Firmado electrónicamente por:
MARIA BROWN PEREZ